

Bogotá, D.C. noviembre 22 de 2018

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico recepcion@rayogas.com, radicado bajo los No. E-2018-012675 del 22 de noviembre de 2018, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al doctor (a) **Luis Gerardo Gómez Montañez** en su condición de Representante Legal de la empresa **RAYOGAS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – RAYOGAS SA ESP.**, conforme al correo adjunto, a quien se le notifica electrónicamente la Resolución CREG 125 de 2018, *"Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016"*.

Se le envía copia de la Resolución CREG 125 de octubre 12 de 2018 y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así mismo se envía copia del Documento CREG 092 de 2018, soporte de la Resolución CREG 125 de 2018.

El Notificador,



LUIS FERNANDO LEÓN GRANADOS  
C.C. 74082354 de Sogamoso

